TABLA DE USOS DEL SUELO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SAN JOSÉ DEL RINCÓN

USO GENERAL.	U S O E S P E C I F I C O	EVIE	H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A	E-AS	E-CA	E-EC	E-E	E-CT	E-RDL	E-SA	N-BOS	N-BOS-P	AG-MP	PI
DENSIDAD	HABITANTES / HECTÁREA		271	184	115	92	367	459	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
	Nº DE VIVIENDAS / HECTÁREA		59	40	25	20	80	100	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
	m^2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		170	250	400	500	125	100	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
	m^2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA		120	150	250	300	120	100	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
LOTE MINIMO EN SUBDIVISION	FRENTE m		7	8	10	12	7	6	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
	SUPERFICIE m^2		120	150	250	300	120	100	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
	MAXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL (ÁREA LIBRE CAS)		20	25	30	35	30	30	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	90	N.P.
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL (COS)		80	75	70	65	70	70	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	10	N.P.
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NIVELES		3	3	3	2	4	4	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	1	N.P.
	m SOBRE DESPLANTE		10.5	10.5	10.5	7.0	14.0	14.0	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	5	N.P.
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO (CUS)		2.4	2.25	2.1	1.3	2.8	2.8	DT	DT	DT	DT	DT	DT	DT	N.P.	N.P.	0.1	N.P.

HABITACIONAL

1.1	HABITACIONAL.	UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
		PLURIFAMILIAR	DE DOS A 29 VIVIENDAS		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			30 O MÁS VIVIENDAS.	EVIE	H170A					CRU100A											

ACTIVIDADES TERCIARIAS

2.1	OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS. INCLUYE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	HASTA 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A	E-AS										
			DE 121 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A	E-AS										
			DE 501 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A	E-AS										
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE							E-AS										
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA, CAJAS POPULARES, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE EMPEÑO Y LAS DEDICADAS A LA COMPRA Y/O VENTA DE ORO Y PLATA.	HASTA 100 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 101 M2 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B				CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B				CRU100A											
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES, MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA.	HASTA 60 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 61 A 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 121 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 501 M2 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERÍA, DECORACIÓN, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLERÍAS, PERFUMERÍAS, JOYERÍAS, RELOJERÍAS, REGALOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFÉS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTÉRICAS, TIENDAS NATURISTAS	HASTA 60 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 61 A 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 121 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			DE 501 M2 A 3,000 M2 POR USO.		H170A					CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
2.5	COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION, TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES.	HASTA 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			DE 501 M2 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
	VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	HASTA 3,000 M2 POR USO																		
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	HASTA 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			DE 121 A 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			DE 251 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			DE 501 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B				CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTO LAVADO DE VEHÍCULOS. (DEBERÁN UTILIZAR AGUA TRATADA Y CONTAR CON UN SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE AGUA)	HASTA 3,000 M2 POR USO		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
2.8	BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	HASTA 3,000 M2 POR USO		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
2.9	CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	HASTA 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 121 A 3000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B															
		TIENDAS DEPARTAMENTALES.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B				CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		CENTROS COMERCIALES, CLUBES DE COMRAS, HIPERMERCADOS Y SIMILAR	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B				CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
2.10	MERCADOS.	MERCADOS.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A		E-CA									
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE								E-CA									
		TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		H170A	H250B	H400C					E-CA									
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE			H400C			CRU100A											
		CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
2.12	BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	HASTA 3,000 M2 POR USO.				H400C			CRU100A										AG-MP	
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A										AG-MP	
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A										AG-MP	
2.13	RASTROS.	RASTROS, FAENACION DE AVES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE								E-CA								AG-MP	
2.14	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 251 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B				CRU100A											
			DE 501 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CLUBES SOCIALES, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 251 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 501 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS Y SIMILARES. NO SE PODRÁN UBICAR A MENOS DE 500 METROS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, ESTANCIAS INFANTILES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD.	HASTA 250 M2 POR USO.	EVIE	H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			DE 251 A 500 M2 POR USO.	EVIE						CRU100A											
			MAS DE 500 M2 POR USO.	EVIE						CRU100A											
2.16	GASOLINERAS	ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIÉSEL Y GASOLINAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE			H400C	H500C		CRU100A											
2.17	GASERAS	ESTACIONES DE SERVICIO PARA EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR MEDIO DE LLENADO TOTAL O PARCIAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE						CRU100A											
		TERMINALES DE CARGA Y DESCARGA DE MODULOS DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTABLESY ESTACIONES DE SUMINISTRO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE						CRU100A											
2.17a	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,001 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE						CRU100A											
		CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 5,001 A 25,000 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE						CRU100A											
		CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAYOR A 25,001 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE																	
2.18	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A							E-SA				
			DE 121 A 500 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A							E-SA				
			DE 501 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A							E-SA				
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE													E-SA				
2.19	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A							E-SA				
			MAS DE 9 CAMAS, MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE	EVIE	H170A	H250B				CRU100A							E-SA				
2.20	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 6 AULAS.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 7 A 9 AULAS		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
			MAS DE 9 AULAS, MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
2.21	EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 6 AULAS.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
			DE 7 A 10 AULAS		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
			MAS DE 10 AULAS, MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE	EVIE	H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								

Proyecto no con consulta pública sin validez oficial

2.22	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	HASTA 6 AULAS.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
			MAS DE 6 AULAS, MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B		H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
2.23	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	EVIE	H170A	H250B	H400C			CRU100A			E-EC								
2.24	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC			E-RDL					
			DE 121 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL					
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B				CRU100A						E-RDL					
2.25	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS, LUGARES DE CULTO Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B				CRU100A											
2.26	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUP. POR USO	EVIE	H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL					
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A			E-EC								
			MÁS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE	H170A								E-EC								
2.27	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 3,000 M2 POR USO.							CRU100A										AG-MP	
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A										AG-MP	
		BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 251 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL					
			DE 251 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B		H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL					
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A						E-RDL					
		CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL					
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE	H170A	H250B	H400C			CRU100A						E-RDL					
		CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL				AG-MP	
USO GENERAL.		**U S O E S P E C I F I C O**																			
		EXPOSICIONES FERIALES	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C		CU125A	CRU100A						E-RDL					
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE		H250B	H400C			CRU100A						E-RDL					
2.28	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS,	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
2.29	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
2.30	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, INVERNADEROS, JUEGOS INFANTILES,	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A						E-RDL				AG-MP	
2.31	INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
2.32	ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A							E-SA				
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A							E-SA				
		CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A							E-SA				
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A							E-SA				
		CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A							E-SA				
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A							E-SA				
2.33	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B		H500C	CU125A	CRU100A	E-AS										
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A	E-AS										
		CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A	E-AS										
		DELEGACIONES ,CUARTELES DE POLICÍA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACIÓN, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	HASTA 3,000 M2 POR USO.							CRU100A	E-AS										
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE							E-AS										
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	HASTA 3,000 M2 POR USO.	EVIE																	
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	HASTA 3,000 M2 POR USO.					H500C	CU125A	CRU100A	E-AS										
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A	E-AS										
2.34	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
		ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
		ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
		EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	
2.35	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A	E-AS										
			MAS DE 250 M2 POR USO.		H170A	H250B				CRU100A	E-AS										
2.36	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE							E-AS									AG-MP	
2.37	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 51 A 100 CAJONES.		H170A	H250B		H500C	CU125A	CRU100A											
			MAS DE 100 CAJONES.		H170A			H500C	CU125A	CRU100A											
2.38	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	HASTA 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		TERMINALES DE CARGA.	HASTA 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
		SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.		H170A	H250B				CRU100A											
		ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	HASTA 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
2.39	COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 251 A 3,000 M2 POR USO							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE																	
	TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO)	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN.	EVIE	H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A										AG-MP	
		TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)		EVIE																AG-MP	
		TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)		EVIE																AG-MP	
2.40	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCIÓN, PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN	HASTA 3,000 M2 POR USO.																		
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		PAPEL, CARTÓN, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, PARA RECICLAJE.	HASTA 100 M2 POR USO.																		
			DE 100 A 3,000 M2 POR USO																		
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		DESHUESADEROS DE VEHICULOS Y COMPRAVENTA DE PARTES USADAS	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																	

ACTIVIDADES SECUNDARIAS.

3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M2 POR USO.																		
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																		
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 600 M2 POR USO.																		
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																		
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO.																		
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																		
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2 POR USO.																		
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																		
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A										AG-MP	
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A										AG-MP	
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.				H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	HASTA 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A										AG-MP	
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.				H400C			CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A											
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A											
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A											
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																	
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES	HASTA 600 M2 POR USO.			H250B	H400C			CRU100A											
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																		

Proyecto para consulta pública sin validez oficial

		CONCENTRADOS Y JARABES.	MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2 POR USO.				H400C													AG-MP	
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		FABRICA DE HIELO, FRIGORÍFICOS Y CAMARAS FRÍAS	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE	HASTA 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE						CRU100A												
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		INYECCIÓN DE PLÁSTICO, IMPRESIÓN EN 3D Y OTRAS INDUSTRIAS CONEXAS	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 121 A 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C			CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNOS.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.			H250B	H400C			CRU100A												
			DE 1,001 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 1,001 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 1,001 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ, EQUIPO AEROESPACIAL	HASTA 250 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 1,001 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.																			
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.				H400C															
			DE 1,001 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
			HASTA 600 M2 POR USO.																			
USO GENERAL.		**U S O E S P E C I F I C O**		EVIE																		
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		TALLERES PIROTÉCNICOS (POLVORINES)	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE																		
3.6	MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES.	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		MAQUILA Y TERMINACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS; TODO LO REFERENTE A BLANCOS, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, Y OTRAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA TEXTIL.	HASTA 250 M2 POR USO.																			
			DE 251 A 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA, OTROS PRODUCTOS DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS.	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, JUGUETES, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES, ANUNCIOS Y SEÑALAMIENTOS.	HASTA 600 M2 POR USO.		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		TALLERES DE COSTURA Y SASTRERÍAS	HASTA 60 M2		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
			HASTA 120 M2		H170A	H250B	H400C	H500C	CU125A	CRU100A												
		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE																		
		FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CONTROL,	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE																		
		FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, APARATOS ELÉCTRICOS Y EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN, APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO, EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA).	HASTA 600 M2 POR USO.																			
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE																		
		FABRICACIÓN Y DESARROLLO DE NANOTECNOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, ROBÓTICA, Y OTROS PRODUCTOS Y COMPONENTES DE ALTA TECNOLOGÍA.	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.							CRU100A												
			MAS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE																		
		FABRICACIÓN DE EQUIPO NO ELECTRÓNICO Y MATERIAL DE USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y ARTÍCULOS OFTÁLMICOS	HASTA 600 M2 POR USO.							CRU100A												
			DE 601 A 3,000 M2 POR USO.																			
			MAS DE 3,000 M2 POR USO.	EVIE																		

ACTIVIDADES PRIMARIAS

4.1	EXTRACCION DE MINERALES METÁLICOS.	EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO,	MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
4.2	EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS	EXTRACCIÓN DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO,	MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE																		
4.3	AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES,	CUALQUIER SUP. POR USO																	AG-MP	
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUP. POR USO																	AG-MP	
4.4	GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUP. POR USO																	AG-MP	
		CRIA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS	CUALQUIER SUP. POR USO																	AG-MP	
		ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA	CUALQUIER SUP. POR USO																	AG-MP	
4.5	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	HASTA 3,000 M2 POR USO.																N-BOS		AG-MP	
			MAS DE 3,000 M2 O MÁS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE															N-BOS		AG-MP	
		ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	HASTA 3,000 M2 POR USO.																N-BOS		AG-MP	

Proyecto para consulta pública sin validez oficial

		ECOLÓGICOS Y PACUARIOS.	MAS DE 3,000 M2 O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE														N-BOS		AG-MP	
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUP. POR USO.															N-BOS		AG-MP	
4.6	SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES;	CUALQUIER SUP. POR USO															N-BOS	N-BOS-P	AG-MP	
		CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS	CUALQUIER SUP. POR USO															N-BOS			
4.7	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-	CUALQUIER SUP. POR USO		H170A	H250B	H400C			CRU100A										AG-MP	
4.8	PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES,	CUALQUIER SUP. POR USO																		
		ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y	CUALQUIER SUP. POR USO																		

INFRAESTRUCTURA

5.1	CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	HASTA 3,000 M2 POR USO.								E-AS							N-BOS			
			MAS DE 3,000 M2 USO O MAS DE 6,000 M2 DE TERRENO POR USO	EVIE							E-AS							N-BOS			
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.								E-AS							N-BOS			
5.2	INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE						CRU100A	E-AS				E-CT						
		ANUNCIOS ESPECTACULARES	CUALQUIER SUP. POR USO.							CRU100A											
		PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE							E-AS										
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION,	CUALQUIER SUP. POR USO	EVIE							E-AS	E-E									
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE							E-AS										
		PLANTA DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE							E-AS										
		RELLENOS SANITARIOS. Y/O CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	EVIE							E-AS										

NOTAS

*PARA EFECTO DE CALCULAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO, ASÍ COMO LA DEMANDA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS POR USO DE SUELO EN DONDE EL RESULTADO NO SEA UN NÚMERO ENTERO, SE REDONDEARÁ LA CANTIDAD HACIA EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL SEA IGUAL O MAYOR A LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA UNIDAD (0.75), DE LO CONTRARIO SERÁ REDONDEADO HACIA EL NÚMERO ENTERO INFERIOR.
*LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN LIBRE DE 5.00 M. A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO, LA CUAL NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE CUENTEN CON COMERCIO
*LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRÁN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA. DICHA NORMATIVIDAD NO APLICARÁ EN PREDIOS QUE DEN FRENTE A ÁREAS NO URBANIZABLES.
*PREVIO A LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE USOS DEL SUELO, LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS, DEBERÁN DE CONTAR CON DICTAMEN DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO, A FIN DE ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES, MISMO QUE SE INCLUIRÁ EN EL DISEÑO DEL PROYECTO A REALIZAR, SALIDAS DE EMERGENCIA Y DEMAS DISPOSICIONES FUNDADAS Y MOTIVADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE .
*BODEGAS, CENTRALES DE ABASTO, CENTROS COMERCIALES Y LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEBERÁN CONTEMPLAR PATIO DE MANIOBRAS CONFORME A LOS VOLÚMENES DE OPERACIÓN QUE CADA ESTABLECIMIENTO PROYECTE, SE ENTENDERÁ COMO OBRA O EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN.
*CUANDO SE ESTABLEZCA SUPERFICIE POR USO, SE REFIERE A M2 DE CONSTRUCCIÓN, SALVO SEÑALAMIENTO EN CONTRARIO.
*EL ÁREA LIBRE QUE SE EXIGE PARA CADA PREDIO SEGÚN SU USO DEL SUELO, DEBERÁ SER PERMEABLE O CON MATERIALES QUE DEMUESTREN POR LO MENOS EL 70% DE PERMEABILIDAD.
*ESTARÁN SOMETIDOS A EIE (EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL) EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPACTO ESTATAL.
*DEBERÁN TRAMITAR DICTAMEN DE GIRO LOS SIGUIENTES NEGOCIOS, PROYECTOS O TIPOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS A: UNIDADES ECONÓMICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE VENTA, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO INMEDIATO, SIENDO OTRA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO; EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, TRATÁNDOSE DE RASTROS, SE REQUIERE PREVIO ANÁLISIS NORMATIVO MULTIDISCIPLINARIO.
*DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.35. DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA URBANA ES UN REQUISITO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS: I. CUALQUIER USO DIFERENTE AL HABITACIONAL QUE IMPLIQUE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE MÁS DE TRES MIL METROS CUADRADOS O OCUPEN PREDIOS DE MÁS DE SEIS MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE; II. GASERAS, GASONERAS, GASOLINERAS Y OTRAS PLANTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES; III. HELIPUERTOS, AERÓDROMOS CIVILES Y AEROPUERTOS; Y IV. DEROGADA. V. CONJUNTOS URBANOS. VI. CONDOMINIOS QUE PREVEAN EL DESARROLLO DE TRENTA O MÁS VIVIENDAS. VII. TRENTA O MÁS VIVIENDAS EN UN PREDIO O LOTE. VIII. AQUELLOS USOS QUE, POR SU IMPACTO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTATALES; IX. LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Y ALTURA DE EDIFICACIONES, QUE ENCUADREN EN ALGUNAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, QUE NO HAYAN QUEDADO REFERIDOS EN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. X. LOTES DE TERRENO RESULTANTES DE CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIONES O CONDOMINIOS QUE NO HAYAN QUEDADO REFERIDOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE ENCUADREN EN ALGUNAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO, LA EMISIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE IMPACTO EN MATERIA URBANA SE ESTABLECERÁ EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
*DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46. DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO, EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO DE LAS ÁREAS NO URBANIZABLES, SE ESTABLECERÁ EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES Y PERMITIRÁN: I. CAMINOS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RECURSOS HIDRÁULICOS PARA LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS Y MINERAS, ASÍ COMO PARA SU ACOPIO; II. INSTALACIONES, DEFINITIVAS O PROVISIONALES, NECESARIAS PARA LOS USOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO LOS INDISPENSABLES PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE PARQUES, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O ZONAS DE VALOR HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL O RECREATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO POR SUS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS NO IMPACTEN NEGATIVAMENTE EN SU ÁREA DE INFLUENCIA; III. FUSIONES Y SUBDIVISIONES DE PREDIOS CUANDO CUENTEN CON FRENTE A VÍAS PÚBLICAS O CAMINOS VECINALES; IV. GASERAS, GASONERAS, GASOLINERAS E INSTALACIONES PARA EL DEPÓSITO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, ASÍ COMO INDUSTRIAS DE ALTO RIESGO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDIQUEN LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE IMPACTO QUE SUSTENTEN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL Y LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE PREVER UN ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO AL INTERIOR DEL PREDIO CORRESPONDIENTE, QUE SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLEZCAN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO. EN EL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO SOLO SE PERMITIRÁN CONSTRUCCIONES DESTINADAS A ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; V. CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS, SOLAMENTE DEL TIPO HABITACIONAL CAMPESTRE; VI. EXPLOTACIÓN DE MINAS DE MATERIALES NO METÁLICOS; VII. RELLENOS SANITARIOS; VIII. CEMENTERIOS Y CREMATORIOS, Y IX. EN GENERAL, USOS Y APROVECHAMIENTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y DE BENEFICIO SOCIAL. EN ÁREAS NO URBANIZABLES QUEDA PROHIBIDA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CON FINES URBANOS.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL RESPETO A LAS AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS VÁLIDAMENTE EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE SEGURIDAD JURÍDICA E IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN PERJUICIO DE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE AUTORIZADAS DEBA SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN".

LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS APLICABLES A LOS PREDIOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO SE DETERMINARÁN DE ACUERDO CON EL ELEMENTO DE EQUIPAMIENTO DE QUE SE TRATE Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROGRAMA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. PARA SU CLASIFICACIÓN Y TERMINOLOGÍA SE OBSERVARÁ LA NOM-002-SEDATU-2022; PARA SU LOCALIZACIÓN, DOSIFICACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO SE CONSIDERARÁN LAS NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS VIGENTES DEL SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LA SEDESOL Y, EN SU CASO, LOS

GLOSARIO CLAVES:
EIE: SUJETO A EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL,
DT: DICTÁMEN TÉCNICO,
NP: NO PERMITIDO;
CRU100A: CORREDOR URBANO DE ALTA INTENSIDAD.
CU125A: CENTRO URBANO.
H: HABITACIONAL
H170A: HABITACIONAL DE INTENSIDAD MEDIA-ALTA.
H250B: HABITACIONAL DE INTENSIDAD MEDIA.
H400C: HABITACIONAL DE BAJA-MEDIA INTENSIDAD.
H500C: HABITACIONAL DE BAJA INTENSIDAD.
E: EQUIPAMIENTO
E-AS: EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS.
E-CA: EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO.
E-EC: EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
E-E: EQUIPAMIENTO ESPECIAL.
E-CT: EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.
E-RDL: EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN, DEPORTE Y ÁREAS LIBRES.
E-SA: EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA.
USOS NATURALES
N-BOS: BOSQUE.
N-BOS-P: BOSQUE PROTEGIDO (ÁREA NATURAL PROTEGIDA).
AG-MP: AGRICULTURA DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD.
PI: PASTIZAL.
NOTA: EN LAS CLAVES HABITACIONALES (H, CU Y CRU), EL VALOR NUMÉRICO CORRESPONDE AL TERRENO BRUTO POR VIVIENDA, EXPRESADO EN METROS CUADRADOS, MIENTRAS QUE LA LETRA FINAL (A, B Ó C) IDENTIFICA EL NIVEL RELATIVO DE INTENSIDAD URBANA DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA DE USO. LAS DENSIDADES, COEFICIENTES URBANÍSTICOS Y DEMÁS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA TABLA DE USOS DEL SUELO REPRESENTAN INTENSIDADES MÁXIMAS DE APROVECHAMIENTO Y DEBERÁN APLICARSE DE MANERA INTEGRAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

*LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE TABLA DE USOS DEL SUELO REPRESENTAN INTENSIDADES MÁXIMAS DE APROVECHAMIENTO Y NO CONSTITUYEN AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES URBANÍSTICAS. TODA INTERVENCIÓN DEBERÁ CUMPLIR LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES CORRESPONDIENTES.

*LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS CONTENIDOS EN LAS CATEGORÍAS AG-MP, PI, N-BOS Y N-BOS-P CONSTITUYEN CRITERIOS NORMATIVOS DE REFERENCIA PARA REGULAR LAS ACCIONES URBANÍSTICAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SU INCLUSIÓN EN LA PRESENTE TABLA DE USOS DEL SUELO NO IMPLICA POR SÍ MISMA LA AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR, FRACCIONAR, CAMBIAR EL USO DEL SUELO O DESARROLLAR ASENTAMIENTOS HUMANOS SOBRE DICHAS SUPERFICIES. TRATÁNDOSE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TERRENOS FORESTALES O SUPERFICIES SUJETAS A REGÍMENES ESPECIALES DE PROTECCIÓN, PREVALECERÁN LOS DECRETOS DE CREACIÓN, PROGRAMAS DE MANEJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE TABLA.

*LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS URBANOS ESTARÁ CONDICIONADA A LA DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MOVILIDAD, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

*EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE TABLA DE USOS DEL SUELO, PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, EL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

Proyecto para consulta pública sin validez oficial